

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Edicto de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos sobre aprobación inicial de la modificación del artículo cuarto de la vigente ordenanza de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta.

EDICTO

La Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones o sugerencias, el expediente para la modificación del artículo cuarto de la vigente ordenanza de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el repetido acuerdo, así como de lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Entidad y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante la Asamblea de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (LRBRL).

En Valencia, a 14 de noviembre de 2019.—La presidenta, Elisa Valía Cotanda.